



**UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA**

RESOLUCION 24195 DICIEMBRE 20 DE 1983 MINEDUCACION
PERSONERIA JURIDICA N° 501 DE 1974
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS

**UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

ACUERDO 09

Febrero 08 de 2010

"Por el cual se expide el Estatuto del Egresado en la Universidad Cooperativa de Colombia".

El Consejo Superior Universitario de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, en ejercicio de sus facultades estatutarias,

CONSIDERANDO

1. Que la Universidad Cooperativa de Colombia es una Institución de Educación Superior, de propiedad social, que por su origen y organización pertenece al sector de la Economía Solidaria.
2. Que sus propósitos fundamentales son: **LA FORMACION** de profesionales con criterios políticos, creativos y solidarios que contribuyan al desarrollo armónico de la sociedad, la **INVESTIGACION** vinculada a la docencia como aporte a la solución de problemas científicos y sociales, y la **EXTENSION** orientada al servicio público y al vínculo efectivo con el sector productivo.
3. Que la Universidad Cooperativa de Colombia entiende la importancia que el egresado tiene para la Institución y está interesada en mantener una relación permanente con ellos en los diferentes programas, modalidades y niveles de formación.
4. Que la Universidad considera al egresado en todas sus dimensiones ya que éste se convierte en un motor dinamizador de crecimiento y desarrollo social.
5. Que el egresado es la proyección de la Universidad en el medio lo cual permite evaluar el quehacer académico, el impacto y la pertinencia social de los programas de la Universidad.
6. Que es necesario establecer, promocionar y mantener las relaciones con los egresados, por cuanto el trabajo con ellos supone un compromiso real y medible de la academia y la gestión universitaria.

APARTADO *clausura* BARRANCABERMEJA BOGOTÁ BUCARAMANGA CALI CARTAGO ENVIGADO ESPINAL FACATATIVA
IBAGUÉ MANIZALES MEDELLÍN MONTERÍA NEIVA PASTO PEREIRA POPAYÁN QUIBDÓ SANTA MARTA VILLAVIGENCIO



7. Que en cumplimiento a su encargo social, la Universidad debe brindar el apoyo y colaboración necesaria a los egresados para el logro de un desempeño óptimo profesional.

ACUERDA:

Artículo 1º. Adoptar el presente Estatuto del Egresado de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA en ejercicio de la autonomía Universitaria.

CAPITULO I

CONCEPTOS Y REGULACIONES

Artículo 2. Definición. Se entiende el ESTATUTO DEL EGRESADO como un conjunto de disposiciones que buscan armonizar y vincular la actuación de los egresados y egresados graduados a los principios y valores de la Institución así mismo, reglamentar las interacciones de apoyo y consolidación de ellos como miembros activos de la comunidad universitaria.

Artículo 3. Participación en Consejos de Facultad y Consejo Académico. Los egresados graduados elegirán representante antes los Consejos de Facultad y Consejos Académicos. Dicha elección y participación será reglamentada por la Universidad.

CAPITULO II

EL EGRESADO

Artículo 4. Perfil del egresado. El Egresado Graduado de la Universidad Cooperativa de Colombia:

- a. Es un profesional con criterios políticos, creativos y solidarios que contribuye de forma armónica al desarrollo de la sociedad.
- b. Es un ser equitativo, responsable y con un espíritu de servicio cooperativo y solidario.

Gloria



- c. Es la proyección de la Universidad en el medio, quien a través de una activa interacción hace aportes para evaluar el quehacer académico, el impacto y pertinencia social de los programas de la Universidad.
- d. Es el representante de la Institución ante la sociedad regional, nacional e internacional que se convierte en fuente valiosa de información y retroalimentación sobre la vida laboral y las nuevas tendencias del mercado.

CAPITULO III

DERECHOS Y DEBERES DE LOS EGRESADOS

Artículo 5. Derechos: Son derechos de los egresados de la Universidad Cooperativa de Colombia:

1. Elegir y ser elegido ante los diferentes organismos de gobierno de la Universidad Cooperativa de Colombia según lo señala, el Estatuto Orgánico y demás disposiciones, y en aquellos que por su relevancia se consideren pertinentes, previo cumplimiento de los requisitos establecidos. Para ejercer esta representación se requiere ser egresados graduado.
2. Asociarse libremente para promover y desarrollar actividades académicas, culturales, científicas, tecnológicas y deportivas.
3. Disfrutar de los beneficios de bienestar universitario según los reglamentos.
4. Participar y beneficiarse de programas de la Universidad para la formación, actualización y mejoramiento profesional.
5. Participar en proyectos de investigación financiados o avalados por la Universidad, según lo estipulen los reglamentos.
6. Recibir información permanente sobre programas, eventos y logros de la Universidad.
7. Acceder a los recursos de información, biblioteca y bases de datos de que dispone la Universidad.
8. Recibir distinciones o reconocimiento por sus contribuciones profesionales, sociales, culturales o de otra índole.

donald



9. Acceder a los incentivos y descuentos que internamente se fijan para los diferentes servicios académicos que se ofrezcan dentro de la Institución.
10. Participar en los diferentes programas, eventos y demás actividades culturales, sociales, recreativas y académicas organizadas por Bienestar Universitario y Proyección Social. Esta participación se hace extensiva a su grupo familiar.
11. Participar en los programas de internacionalización que según políticas y planes fija la Universidad.
12. Obtener el carné que lo acredita como EGRESADO Graduado de la Universidad Cooperativa de Colombia.

Artículo 6. Deberes: Son deberes del egresado de la Universidad Cooperativa de Colombia

1. Conocer, practicar y promover los valores cooperativos e institucionales de libertad, solidaridad, equidad y respeto a la diversidad.
2. Cumplir con los Estatutos o Reglamentos de la respectiva asociación de egresados o comunidades académicas que ellos conformen.
3. Conocer, valorar y divulgar el modelo de economía solidaria.
4. Participar en las actividades universitarias en general y especialmente en las académicas y científicas para las cuales se inscriban.
5. Participar en las labores de evaluación de los planes curriculares y en su mejoramiento permanente.
6. Representar a la Universidad dignamente ante los diferentes organismos gubernamentales, no gubernamentales y cooperativos, de carácter nacional e internacional, para los cuales sea delegado expresamente por la Institución, previo cumplimiento de los requisitos estipulados.
7. Comportarse respetuosamente con todos los miembros de la comunidad universitaria.
8. Hacer buen uso del carné de egresado.

Glenn



9. Vincularse de manera proactiva con el desarrollo comunitario y cooperativo local, regional y nacional.
10. Coadyuvar a la Universidad en el desarrollo de programas de actualización curricular, así como al fortalecimiento de sus egresados.

CAPITULO IV

DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS EGRESADOS

Artículo 7. Organización. La Universidad Cooperativa de Colombia apoyará a sus egresados en el desarrollo de las siguientes actividades:

- a. Organización de su propia red o asociación de egresados local, regional o nacional. Esta organización podrá darse según profesión o área disciplinar, según lo acuerden los mismos. Se incluyen aquí la formación y participación en sus propias comunidades virtuales.
- b. Representación del estamento en los distintos consejos y comités institucionales, previo cumplimiento de los requisitos que para ello se estipulen en las normas universitarias.
- c. Diseño y ejecución de estrategias y medios para mantener comunicación permanente y fluida entre los egresados.
- d. Creación de redes colaborativas de egresados de carácter investigativo, cultural, académico, de intervención social, de apoyo laboral o de desarrollo profesional.

CAPITULO V

DISTINCIONES E INCENTIVOS

Artículo 8. Distinciones. La Universidad exaltará la labor del egresado como reconocimiento y estímulo a los aportes y servicios desarrollados en los ámbitos académico, político, investigativo, tecnológico, cultural, social y cooperativo, mediante la distinción denominada "Egresado Destacado". La distinción se otorgará en evento público el DIA DE LA EXCELENCIA, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos para ello. Esta distinción la otorgará el Consejo Superior de la Universidad.

Cloniana



**UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA**

RESOLUCIÓN 24195 DICIEMBRE 20 DE 1983 MINEDUCACIÓN
PERSONERÍA JURÍDICA N° 501 DE 1974
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS

Acuerdo 09 de 2010
"Por el cual se expide el Estatuto del Egresado en la Universidad Cooperativa de Colombia"

Artículo 9. Estímulos para estudio. Otorgará un estímulo educativo, a través de un descuento para matrículas en programas que ofrezca la Universidad. Para egresados graduados en los niveles técnico y tecnológico se aplicará al siguiente nivel de formación. Para profesionales, en estudios de especialización, maestría o doctorado. Estos estímulos no tendrán carácter de acumulables.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 10. Campo de aplicación. El presente Estatuto se aplica a todos los egresados y egresados graduados de la Universidad Cooperativa de Colombia.

Artículo 11. Vigencia. El presente Estatuto rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los ocho (08) días del mes de febrero de dos mil diez (2010).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JOSE CORREDOR NUÑEZ
Presidente


CESAR PEREZ GARCIA
Rector


GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretaria General